



**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD
REQUISITOS PARA SOLICITUD DE IDONEIDAD DE MÉDICOS Y
ODONTOLOGOS GENERALES**

1. Poder y solicitud en papel blanco 8 ½ x 13 de 20 libras, dirigido al Consejo Técnico de Salud, a través de un abogado en ejercicio de sus funciones.
2. Diplomas y créditos de la carrera.
3. Si el profesional ha convalidado materias, deberá presentar la resolución de convalidación y los créditos oficiales de la Universidad de la cual se retiró.
4. Certificación de terminación de la carrera, expedido por la Universidad donde obtuvo el título
5. Cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero, debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades correspondientes en dicho país y por las autoridades consulares panameñas ó apostillados en los países adheridos al Convenio de la Haya.
6. Certificar la firma del cónsul de Panamá, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, por el funcionario correspondiente.
7. Cuando los documentos están expedidos en otro idioma que no sea el español, se deberá traducir, por un traductor autorizado, en papel 8 ½ por 13, y franquear con timbres por un valor de B/. 8.00 balboas en cada página.
8. Resolución de reválida o de exoneración expedida por la Secretaría General de la **Universidad de Panamá**, cuando se ha obtenido el título en el exterior.
9. Certificado del Consejo Interinstitucional de la Certificación Básica.
10. Certificados y evaluaciones del primer año y segundo año de internado, con la fecha de inicio y finalización del período de los internados.
11. Los Odontólogos deben presentar la certificación de aprobación del trabajo final de investigación.
12. Certificado de nacimiento franqueado con un timbre de B/. 3.00 balboas.

13. Profesionales naturalizados, deben presentar la carta de naturaleza.

14. Una (1) foto formal, tamaño carné.

15. Para retirar la idoneidad y licencia para el libre ejercicio de la profesión médica u odontológica, el interesado debe franquear el documento con un timbre de B/. 50.00 balboas y realizar en concepto de la tramitación de los mismos el pago de B/. 20.00 balboas (Total: B/. 70.00 balboas en efectivo)

16. Se debe presentar los originales y una copia simple de cada documento solicitado.

Fundamento de Derecho: Ley 66 de 24 de junio de 1946 - Decreto de Gabinete N° 196 de 24 de junio de 1970.

Secretaría del Consejo Técnico de Salud

Ubicado en la Sede del Ministerio de Salud, Edificio N° 255

Teléfonos directo: 512-9259

Central Telefónica: 512-9100 Ext. 1259 y 1276